



**Custodiar**  
Seguridad Integral

**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SOBORNO  
TRANSNACIONAL – SIPLAFT**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. DEFINICIONES .....	4
4. RIESGOS ASOCIADOS .....	7
5. AMBITO DE APLICACIÓN .....	7
5.1. POLÍTICAS DE ADMISIÓN DE CLIENTES .....	8
5.2. POLÍTICAS DE ADMISIÓN PARA PROVEEDORES .....	12
5.3. REPORTE .....	15
5.4. OTRAS RESPONSABILIDADES .....	16
5.5. MECANISMOS DE CONTROL .....	17

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

**vigencia:** 13/07/2023

**versión:** 5

## INTRODUCCIÓN

En Colombia los delitos que desestabilizan la economía nacional, aumentan la pobreza, la violencia y el desempleo, son el lavado de activos y la financiación del terrorismo; cuestiones que el Estado no logra controlar muy bien.

Sin contar que se estanca en la lucha contra la corrupción, según el reporte del índice de percepción de la corrupción – IPC, el país obtuvo 39 puntos de 100; desde 2012 la calificación ha estado entre los 36 y 39 puntos sin lograr cambios significativos.

Entre las formas de corrupción más comunes en el país se encuentra: el soborno, desvío de recursos públicos, uso de cargos públicos para beneficio privado, nepotismo en el servicio civil y captura del estado, entre otros. ([www.infobae.com](http://www.infobae.com))

Sin embargo, las empresas del sector privado trabajan duro para ser transparentes a través de la implementación de controles que permitan el desarrollo confiable de sus actividades.

Los controles implementados en Custodiar Ltda., se encuentran establecidos en este Manual para “La prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno” y en los procedimientos de cada proceso organizacional involucrado.

Adicionalmente, encontraremos las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento quien es el encargado del SIPLAFT y de que este manual se cumpla a cabalidad.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



## 1. OBJETIVO

Prevenir y reducir la posibilidad que la Compañía pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas, así como, mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede derivar de la materialización de los riesgos asociados (legal, reputacional, de contagio y operacional).

## 2. ALCANCE

La aplicación de este documento abarca todas las actividades y procesos de la empresa, en los que se presenten riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno, en los asociados de negocio.

## 3. DEFINICIONES

- **Alerta:** Hecho, acción, circunstancia o situación que ha sido identificada como de especial atención, para prevenir el lavado de activos o para activar el seguimiento y análisis de un cliente o de una operación.
- **Asociados de Negocio:** Personas naturales o jurídicas con las cuales Custodiar Ltda., tiene vínculos de negocios contractuales o jurídicos de cualquier orden.
- **Causa:** Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.
- **Corrupción:** Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.
- **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual Custodiar Ltda., establece y mantiene una relación contractual para el suministro de cualquier bien o servicio.
- **Debida diligencia –“Due Dilligence”:** deber de ejecutar algo con suficiente cuidado y diligencia para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. Es el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas. Factores de riesgo: son los agentes generadores de riesgo del LAFT, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar en las operaciones, negocios o contratos que realiza la compañía.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

**vigencia:** 13/07/2023

**versión:** 5

- **Factores de Riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo
- **Financiación del Terrorismo:** El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.
- **Gestión del Riesgo de Corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción.
- **Fin Cen:** Financial Crimes Enforcement Network, Dependencias del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América que recolecta y analiza información para apoyar los esfuerzos de investigación a las diferentes agencias estatales.
- **Lavado de Activos:** Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.
- **Listas restrictivas:** Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.
- **Lista OFAC:** Listas emitidas por La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- **Listas de las Naciones Unidas (ONU):** Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional.
- **Operación inusual:** Es aquella transacción que cumple, cuando menos con las siguientes características: 1) no guardar relación con la actividad económica o se sale de los parámetros adicionales fijados por la Fiduciaria y, 2) respecto de las cuales la Fiduciaria no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”

- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.
- **Paraíso fiscal:** es un territorio o estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes que se domicilien a efectos legales en el mismo. Típicamente, estas ventajas consisten en una exención total o una reducción muy significativa en el pago de los principales impuestos, así como el secreto bancario. Para efectos netamente ilustrativos se relacionan algunos ejemplos de países considerados paraíso fiscal:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anguila</li> <li>• Barbados</li> <li>• Bahamas</li> <li>• Bermuda</li> <li>• Dubái</li> <li>• Gibraltar</li> <li>• Botswana</li> <li>• Anjouan</li> <li>• Antillas Holandesas</li> <li>• Belize</li> <li>• Chipre</li> <li>• Dinamarca</li> <li>• Suiza</li> <li>• Panamá</li> <li>• Barein</li> <li>• Isla de Norfolk Australia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Andorra</li> <li>• Islas Vírgenes Británicas</li> <li>• Islas Turcas y Caicos (Reino Unido)</li> <li>• Islas Man (reino Unido)</li> <li>• Islas Cook (Nueva Zelanda)</li> <li>• Islas Marshallruba</li> <li>• Nieve (Nueva Zelanda)</li> <li>• Maldivas</li> <li>• Malta</li> <li>• Mónaco</li> <li>• Singapur</li> <li>• Naurut</li> <li>• Monserrat</li> <li>• Islas Caiman</li> </ul>
--	---

- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o detentan algún grado de poder público y están tipificadas en el Decreto 1674 de 2016.
- **Política:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.
- **Responsable de Cumplimiento:** Empleado responsable de verificar y orientar la adecuada observancia de los procedimientos y normas legales sobre SIPLAFT de acuerdo con lo establecido en las regulaciones emitidas por la Superintendencia de vigilancia y demás autoridades competentes.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”

- **ROS:** es la abreviatura de "Reporte de Operación Sospechosa". Señal de alerta: son los hechos o circunstancias que rodean la realización de operaciones propias de los clientes y/o usuarios de las entidades vigiladas reportantes y que indican o sugieren un mayor análisis, las cuales deben ser objeto de un estudio cuidadoso y detallado por parte de dichas entidades y sus áreas de cumplimiento.
- **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis.
- **Tipologías:** Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.
- **Unidad de información y análisis financiero – UIAF:** Es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

#### 4. RIESGOS ASOCIADOS

Son los tipos de riesgo donde se pueden presentar eventos relacionados al lavado de activos o financiación al terrorismo. Estos riesgos son:

- **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respectó de la institución y sus prácticas de negocios, qué cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que en una empresa puede sufrir, directa, o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. Él relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



## **5. AMBITO DE APLICACIÓN**

Custodiar Ltda., se abstendrá de tener o mantener vínculos contractuales y comerciales con personas naturales o jurídicas con antecedentes de LA/FT/CO/SO o con aquellos sobre quien exista alguna sospecha en relación con la legalidad de sus actividades o la proveniencia de sus recursos.

Las políticas y procedimientos aquí descritos son de obligatorio cumplimiento de parte de todas las partes interesadas identificadas con quienes mantiene vínculos contractuales y comerciales.

Custodiar Ltda. tomará todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia para conocer a los clientes, proveedores y contratistas, actuales y potenciales antes de realizar, tener o mantener con ellos cualquier tipo de operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza. Los siguientes lineamientos aplican a todos los procesos que incluya vinculación con proveedores o clientes, pagos e inversiones.

### **5.1. POLÍTICAS DE ADMISIÓN DE CLIENTES**

Para dar por aceptada la vinculación de un cliente (persona natural o jurídica) se realiza las siguientes actividades por parte del representante del área comercial:

#### **5.1.1. CLIENTES NUEVOS**

- a. Se entrega al cliente el formato Vinculación o Actualización Cliente para ser diligenciado por el representante legal.
- b. Mediante el consentimiento autorizado para el tratamiento de datos y consulta en listas restrictivas y vinculantes se procede a realizar la consulta en el software de la organización.
- c. La consulta debe realizarse por NIT y CC de las personas que se registran en el certificado de existencia y representación legal y/o personería jurídica.
- d. En caso de que se registren alertas (coincidencias) dentro de la consulta realizada se debe informar al Oficial de Cumplimiento quien revisará el caso solicitando asesoría de la Gerencia correspondiente (según aplique) analizando el nivel de riesgo para la organización.
- e. Todos los informes que registren alertas o coincidencias (sin excepción) deben ser verificadas por el Oficial de Cumplimiento.
- f. El Oficial de Cumplimiento debe consultar con la Gerencia General sobre la decisión de continuar o no con la vinculación del cliente, la decisión debe ser soportada por correo electrónico dirigido a la Dirección del área comercial con copia al Gerente General de Custodiar.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”





- g. El Oficial de cumplimiento reportará a la UIAF si la consulta arroja una Operación Sospechosa.
- h. Una vez realizada la consulta en listas con resultado favorable, el representante del área de Riesgos realiza visita física a las instalaciones del cliente potencial con el fin de conocer si la actividad económica del tercero se ajusta a las políticas de suscripción definidas por la compañía.
- i. Como resultado del análisis de la visita el representante del área de riesgos otorga un concepto para continuar con el proceso de aprobación del cliente en términos del nivel de riesgo que puede representar su vinculación para la organización.

### **5.1.2. CLIENTES ACTUALES:**

- a) Cada año (sin excepción) la Gerente comercial o quien haga las funciones del cargo realizará las consultas en listas vinculantes / restrictivas (con el software definido por la organización).
- b) Se debe actualizar la carpeta física o digital del cliente incluyendo la consulta en las listas de control para los clientes actuales, dejando el soporte correspondiente, esta información debe ser enviada al Oficial de Cumplimiento para su revisión (la consulta sobre la razón social y NIT del cliente, nombre y cedula del representante legal).
- c) En caso de presentarse alguna coincidencia por nombre y número de identificación de alguno de los consultados, el encargado de realizar la consulta deberá informar al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General para su respectivo análisis y control, e iniciar el proceso de desvinculación del cliente. (Si aplica, según el caso).

**NOTA:** La información que no pueda confirmarse, constituye una señal de alerta que debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento para su análisis y control.

### **5.1.3. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CLIENTES**

Cada año el área Comercial, (Gerente (a) Comercial) realizara actualización de la información de clientes y entregara un informe al Oficial de Cumplimiento para lo cual solicitarán la siguiente información:

- a) Actualización de los documentos legales: certificado de existencia y representación legal y/o personería jurídica (no mayor a 30 días) y RUT vigente.
- b) Consulta de listas vinculantes / restrictivas en el software considerado por la organización.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



c) En caso de considerarse a un cliente actual como riesgoso o con operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento o el Gerente General podrán realizar una entrevista personal con el cliente con el fin de buscar la razonabilidad de las señales de alerta que se puedan estar presentando, asimismo, podrán recurrir a las listas de control y centrales de riesgo con el fin de efectuar monitoreo sobre la información comercial y financiera, y de esta manera descartar operaciones sospechosas.

#### 5.1.4. OPERACIONES INUSUALES O SEÑALES DE ALERTA CON CLIENTES

Las siguientes son las operaciones inusuales que se deben tener en cuenta para catalogar una operación como sospechosa, analizarla y dar reporte oportuno al Oficial de Cumplimiento.

#### 5.1.5. CLIENTES - PERSONAS NATURALES

- a) Persona que se rehúsa a mostrar su cedula o carne de identificación al momento de realizar alguna operación.
- b) Persona que al efectuar una operación elude o se rehúsa a entregar información respecto del origen de los fondos.
- c) Persona que realiza pagos mayores a diez millones de pesos (\$10.000.000) en efectivo.
- d) Persona que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando el diligenciamiento de información, sin justificar el motivo de su afán.
- e) Persona cuya información de la fecha de nacimiento en su tarjeta de identificación no coincide con la edad que aparenta.
- f) Persona que presenta información de identificación ilegible o borrosa.
- g) Clientes que suspenden una afiliación cuando se le solicita el diligenciamiento del formato de inscripción y de la información contenida en el mismo.
- h) Clientes que se rehúsan a declarar el origen de sus fondos en el formato de inscripción Clientes.
- i) Personas que se rehúsan a diligenciar los formatos de control establecidos por la organización.

**Nota:** si se identifica una operación sospechosa diferente a las expuestas anteriormente, deberá ser informada inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para su verificación.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



#### **5.1.6. CLIENTES - PERSONAS JURIDICAS**

- a) Cliente que se rehúsa o evita entregar información, actual o histórica, relacionada con su negocio, actividad, origen de sus recursos, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar la vinculación.
- b) Cliente cuya información suministrada no es de fácil verificación.
- c) Cliente que se niega a ser visitado en sus instalaciones.
- d) Cuando el Representante Legal o encargado del cliente evita el contacto personal con Custodiar Ltda., llegando incluso a nombrar representantes o intermediarios encargados de sus operaciones.
- e) Cliente cuyas operaciones no son compatibles con el objeto social indicado en el formato de inscripción o con el señalado en el certificado de cámara de comercio.
- f) Cliente cuya dirección para envío de correspondencia o información de interés está fuera del país, o utilizan casillas de correo o recogen dicha correspondencia directamente en Custodiar Ltda.
- g) Cliente que en un corto periodo de tiempo aparece como dueño de importantes nuevos negocios y/o activos.
- h) Clientes que suspenden una operación cuando se le solicita información respecto del origen de los fondos involucrados.
- i) Cliente que entregan documentación inusual o incompleta o usa términos financieros que no se ajustan al lenguaje común o se identifican con nombres muy similares a los de reconocidas empresas.
- j) Cliente que presiona o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una operación o celebrar un contrato.
- k) Cliente cuya línea telefónica se encuentra desconectada, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- l) Cliente que provee una información falsa o incorrecta.
- m) Clientes con permanente cambio de razón social.
- n) Clientes con permanente cambios de dirección, número de teléfono o de representante legal.
- o) Cliente con actividad económica indeterminada y renuente a especificar su fuente de ingresos.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



### **5.1.7. CONSERVACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES**

Se deben conservar como mínimo por cinco (5) años en el archivo activo, las copias y registros de los procedimientos de debida diligencia con clientes.

Una vez se cumplan los 5 años, estos podrán ser enviados o archivados en el archivo inactivo de la compañía de acuerdo con los tiempos de retención establecidos en el procedimiento de gestión documental.

### **5.2. POLITICAS DE ADMISIÓN PARA PROVEEDORES**

Los elementos encaminados a prevenir el riesgo de LAFT en el proceso de proveedores se definen a continuación:

- a) Antes de vincular un proveedor se procede a diligenciar el formato: Evaluación y Selección de Proveedores.
- b) El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato Vinculación o Actualización de Proveedor o Contratista y solicitar los anexos relacionados en el documento.
- c) Mediante el consentimiento autorizado para el tratamiento de datos y consulta en listas restrictivas y vinculantes se procede a realizar la consulta en el software de la organización.
- d) La consulta debe realizarse por NIT y CC de las personas que se registran en el certificado de existencia y representación.
- e) En caso de que se registren alertas (coincidencias) dentro de la consulta realizada se debe informar al Oficial de Cumplimiento quien revisará el caso solicitando asesoría de la Gerencia correspondiente (según aplique) analizando el nivel de riesgo para la organización.
- f) Todos los informes que registren alertas o coincidencias (sin excepción) deben ser verificadas por el Oficial de Cumplimiento.
- g) El Oficial de Cumplimiento debe consultar con la Gerencia General sobre la decisión de continuar o no con la vinculación del proveedor, la decisión debe ser soportada por correo electrónico dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera con copia al Gerente General de Custodiar.
- h) El Oficial de cumplimiento reportará a la UIAF si la consulta arroja una operación Sospechosa.
- i) La información que no pueda confirmarse, constituye una señal de alerta que debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento para su análisis y control.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



**NOTA:** Los proveedores que son esporádicos, a los cuáles se les realizan compras solo una vez al año, y que no superan un monto individual o acumulado mayor a los doce salarios mínimos al año (12 SMMLV), no son susceptibles de proceso de debida diligencia.

No obstante, si las compras llegan a superar este monto, será necesario realizar el proceso de registro y evaluación del proveedor, y la debida diligencia de conocimiento.

### **5.2.1. OPERACIONES INUSUALES O SEÑALES DE ALERTA CON PROVEEDORES**

Las siguientes son las operaciones inusuales con proveedores que la Gerente Administrativa y Financiera deben tener en cuenta para la detección de operaciones inusuales o sospechosas, y reporte oportuno al Oficial de Cumplimiento:

- a) Proveedores que ofrecen suministros con precios notoriamente bajos en relación con los ofrecidos en el mercado.
- b) Proveedores que dilatan o niegan el envío de la información requerida para verificar la nacionalización o legalización de los suministros importados.
- c) Proveedores que tienen un capital suscrito muy bajo y/o un desarrollo del objeto social muy amplio.
- d) Intento de soborno o amenazas a colaboradores de Custodiar Ltda., para que acepten información incompleta o falsa o para evitar el diligenciamiento completo de los formularios de vinculación.
- e) El proveedor cambia permanentemente las cuentas bancarias a donde se le debe realizar el pago.
- f) El proveedor solicita que el pago del bien o servicio vendido se realice en una cuenta de un país extranjero que no sea la ubicación de sus negocios.
- g) Personas Jurídicas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación, sin justificación aparente, al momento de realizar nuevas operaciones.
- h) Personas que realizan operaciones de exportación o importación y suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente o diligencian los formatos de vinculación con letra ilegible o “engañosas”.
- i) Proveedores que poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias.
- j) Proveedores que se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



## **5.2.2. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS**

Custodiar Ltda., se asegura de consultar los antecedentes de sus colaboradores, antes de su vinculación y realizar por lo menos una actualización anual de sus datos mientras tenga vigencia la relación laboral. (Previo consentimiento del candidato).

Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en la organización se debe analizar tal conducta con el fin de tomar medidas pertinentes de acuerdo al reglamento interno de trabajo y otros lineamientos corporativos.

Se hace la revisión de:

- a) Cedula de ciudadanía
- b) Libreta milita
- c) Antecedentes judiciales -Antecedentes ante procuraduría -Antecedentes antes Contraloría Antecedentes ONU ó FBI
- d) Validación de certificados de estudio -Cursos de vigilancia (cuando aplique)
- e) Validación de referencia personal
- f) Validación de referencia laboral
- g) Reportes en SIMIT - RUNT (conductores)

El análisis de la documentación, será de carácter confidencial, de exclusiva reserva del personal encargado de realizarlo, y deberá constar en la carpeta de hoja de vida del empleado.

En caso de evidenciar información que no coincida o que encaje en alguna de las señales de alerta o de operaciones sospechosas o inusuales, que a continuación se mencionan, deberá dar aviso al Oficial de cumplimiento, con el fin de que ellos indaguen, realicen visita domiciliaria, o cualquier otra clase de medida que agote toda la debida diligencia, con el fin de confirmar o descartar operaciones sospechosas o inusuales, y así mismo tomar decisión sobre la vinculación del nuevo empleado.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”

### **5.2.3. OPERACIONES INUSUALES / SOSPECHOSAS O SEÑALES DE ALERTA CON EMPLEADOS**

- a) Se evidencian datos inconsistentes al momento de validar la documentación de identificación personal, ya sea en los hologramas de la cedula, fecha de nacimiento, fecha de expedición.
- b) La información entre sus documentos de identificación y soportes académicos no concuerdan, ya sea por la fecha de expedición, errores en su nombre.
- c) Las entidades educativas que expiden los certificados de estudio no son conocidas, ni aparecen al ser consultadas en internet ante Ministerio de Educación y RUES.
- d) Los certificados y soporte que entregan no son legibles.
- e) Las referencias laborales y personales que relaciona, ningún número de teléfono se puede contactar.
- f) Se muestra reacio o se niega a dar la dirección de residencia.
- g) Se muestra reacio o se niega a firmar la política de tratamiento de datos.
- h) Se muestra reacio o se niega al registro de sus huellas dactilares.
- i) Estilos de vida o vida social no acordes a los ingresos, que pueda inferir actividades ilícitas que le provean recursos económicos diferentes a su salario.
- j) Cambios continuos de residencia sin causas justificables.
- k) Variación injustificada en sus ingresos, que pueda provenir de fuentes ilícitas
- l) Empleados que presenten preferencias con clientes o proveedores cuya causa pueda estar justificada en comisiones, dádivas o regalos.
- m) Empleados que rechazan o dilatan las auditorias o controles internos.
- n) Empleados que sea o haya sido Persona Expuesta Políticamente o que tenga familiares que ostenten esta figura.
- o) Empleados con antecedentes de adicción (alcohol, sustancias ilícitas)

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



### 5.3. REPORTE

Los siguientes reportes constituyen la información interna y externa que Custodiar Ltda., debe documentar con el fin de prevenir y detectar el riesgo de LAFT, corrupción, soborno, y para dar cumplimiento a la normativa aplicable

#### REPORTES INTERNOS

##### Reporte de operaciones inusuales - Inmediatos:

Son los reportes que los colaboradores están en la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento, ante posible evidencia de operaciones inusuales o sospechosas en el día a día de las operaciones. Este reporte debe ser inmediato al momento de identificar la operación inusual o sospechosa al correo electrónico: [oficialdecumplimiento@custodiarltda.com](mailto:oficialdecumplimiento@custodiarltda.com)

O a través de la página web: <https://custodiarltda.com/index.php/pages/contact-version-1/Módulo PQRS>

El Oficial de Cumplimiento realizará el análisis respectivo para determinar si corresponde o no a una operación sospechosa que deba ser reportada a la UIAF.

La organización a través del Oficial de Cumplimiento deberá dejar constancia de todas las operaciones inusuales detectadas, así como el responsable o responsables de su análisis, la determinación de las razones del porque califica este tipo de operaciones y el resultado del mismo.

#### REPORTES EXTERNOS

Custodiar Ltda., a través del Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la UIAF en forma inmediata y directa las operaciones que se determinen como sospechosas, asimismo se deberán reportar las operaciones intentadas o rechazadas que hayan tenido elementos de sospecha para la organización.

El Oficial de Cumplimiento deberá guardar reserva sobre la información de las operaciones y personas naturales o jurídicas reportadas a la UIAF.

Los documentos originales de soporte del reporte deben conservarse con la debida seguridad a fin de que puedan hacerse llegar de manera oportuna y completa a las autoridades competentes. La custodia y archivo de esta documentación es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”





#### **5.4. OTRAS RESPONSABILIDADES**

##### **Junta de Socios - Gerencia:**

- a) Cumplir con la debida diligencia de las normas y legislación vigente sobre el control y prevención del riesgo de LAFT, corrupción y soborno.
- b) Elaborar y adoptar un código de ética para el servicio de vigilancia y seguridad privada en materia de prevención de LAFT, corrupción y soborno.
- c) Fijar los mecanismos de control del sistema de prevención de riesgos de LAFT.
- d) Designar el funcionario responsable del cumplimiento del sistema de riesgo de LAFT, en función de las cualidades personales y capacidades técnicas frente a las responsabilidades y requisitos para ocupar dicho cargo.
- e) Realizar una evaluación periódica del sistema de riesgos de LAFT y realizar los ajustes necesarios para su buen funcionamiento.

##### **Oficial de Cumplimiento:**

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales para la prevención del LAFT, corrupción y soborno.
- b) Diseñar e implementar los procedimientos y puntos de control para la adecuada prevención del LAFT, corrupción y soborno.
- c) Realizar seguimiento de la debida implementación de los mecanismos en instrumentos del sistema LAFT.
- d) Contar con una evaluación periódica de las medidas adoptadas en el sistema de LAFT, especialmente sobre la información suministrada por los clientes activos en el desarrollo de las actividades económicas.
- e) Enviar los reportes ROS a la UIAF una vez se haya realizado la valoración de los reportes enviados por los colaboradores de Custodiar Ltda.
- f) Informar a las directivas sobre fallas u omisiones en los controles del sistema de LAFT, corrupción y soborno que vincule la responsabilidad de colaboradores de Custodiar Ltda.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



g) Capacitar a todos los niveles de Custodiar Ltda., para que los colaboradores tengan claridad sobre el papel que deben desempeñar en la prevención del riesgo de LAFT, corrupción y soborno. (El oficial de cumplimiento debe contar con las competencias necesarias y formación adecuada).

h) Atender y brindar respuesta oportuna a los requerimientos de autoridades competentes en materia de prevención y controles del riesgo de LAFT, corrupción y soborno.

### **Representante Legal**

a) Someter a aprobación de la Junta de Socios en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, el manual de procedimientos de SIPLAFT y sus actualizaciones.

b) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta de Socios u órgano que haga sus veces.

c) Exhortar el cumplimiento de las políticas, procedimientos, herramientas y metodología de riesgos que se establezcan en el sistema de autocontrol y prevención del LAFT al interior de la organización.

d) Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación y funcionamiento del sistema de LAFT.

e) Atender los requerimientos o recomendaciones realizadas por el ente de control, asociados, Junta de Socios, para el efectivo cumplimiento del sistema de LAFT.

f) Garantizar y asegurar la formación idónea del Oficial de Cumplimiento y suplente.

### **5.5. MECANISMOS DE CONTROL**

CUSTODIAR LTDA, incluirá los temas relativos al LAFTCOSO – Gestión de Riesgos en las capacitaciones y en los boletines que son divulgados y entregados a todos los colaboradores.

Se realizará capacitación permanente (mínimo una vez al año) para los colaboradores que ya se encuentran vinculados a Custodiar Ltda., estos programas serán coordinados y diseñados por el Oficial de Cumplimiento y el área de Talento Humano, con el fin de asegurar la adecuada, oportuna y eficiente divulgación de las políticas y procedimientos definidos en este manual.

Se conservarán los registros de las capacitaciones.

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”



**MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

**vigencia:** 13/07/2023

**versión:** 5

El oficial de Cumplimiento junto con la Gerencia General se encargará de monitorear las políticas y lineamientos establecidos en el presente manual a nivel nacional, centralizándose en la sede principal en la ciudad de Bogotá la elaboración del contrato de acuerdo a las especificaciones de los clientes.

Se realizará evaluaciones / Auditorías del SIPLAFT por lo menos una vez al año o cuando sea pertinente.

Como parte del monitoreo, de manera mensual el Oficial de Cumplimiento se asegurará de consultar con los líderes de proceso de las áreas de Talento Humano / Comercial / Administrativa y Financiera, mediante acta la existencia o identificación de reporte de operaciones sospechosas dejando el respectivo documento en físico y firmada por las partes interesadas y la Gerencia General.

- Si existen reportes de operaciones sospechosas se reportará a la UIAF de manera inmediata.
- Si no existen reportes de operaciones sospechosas, se guardará el acta de registro de AROS.

**Elaboró:**

Oficial de Cumplimiento

**Revisó:**

Coordinador SIG

**Aprobó:**

Gerente

“Protegemos lo que más amas y aprecias,  
generando entornos más seguros”